

Reglas de Operación para la Atención Especializada de necesidades complementarias de las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del estado de Jalisco

Objetivo General

Contribuir a romper el ciclo de violencia por razón de género para las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) del Estado de Jalisco.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia.
- Abonar a la reparación integral del daño a las mujeres víctimas de violencia.
- Garantizar una atención cálida, digna y empática a las mujeres víctimas de violencia.

Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiaria de las **ROP de Atención Especializada** en los Centros de Justicia para las Mujeres, la persona debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser mujer víctima de violencia por razón de género.
2. Ser mayor de edad y usuaria registrada en el Centro de Justicia para las Mujeres correspondiente, conforme al Reglamento Interno y Protocolos de Atención aplicables.
3. Tener un expediente abierto en el Centro de Justicia para las Mujeres.
4. Contar con herramienta de detección de riesgo elaborada por el CJM.
5. Presentar un documento de identidad oficial (INE o Pasaporte). Si no tiene este documento, se validará su identidad mediante la consulta de su CURP y la firma autógrafa del servidor público.
6. En caso de imposibilidad de acudir personalmente al CJM debido a fuerza mayor o caso fortuito, podrá designar a un familiar, persona o institución de confianza para entregar la documentación requerida, con una autorización escrita y constancia de recibo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".